

Página 1 de 11
Código documento:05005
Código formato: 01002002
Versión: 6.0

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Aprobó elaboración o modificación	Revisión técnica
(Responsable de Proceso)	(Director de Planeación)
Firma:	Firma:
Nombre: María Adalgisa Cáceres Rayo	Nombre: Bernardo Herrera Herrera.
Cargo: Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Cargo: Director Técnico de Planeación



Página 2 de 11

Código documento:05005

Código formato: 01002002

Versión: 6.0

1. OBJETIVO:

Determinar la forma de preservar los productos del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con la conformación del expediente y los documentos recibidos con ocasión del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal y termina con la limpieza documental, siguiendo los procedimientos de archivo establecidos mediante Resolución, aplica para la preservación de los productos Fallo con Responsabilidad Fiscal, Fallo sin Responsabilidad Fiscal y Auto por el cual se acepta el Pago Total y se Archiva un Proceso Ejecutivo.

3. BASE LEGAL:

Ver Normograma

4. **DEFINICIONES**:

CUADERNO: Es el conjunto de documentos debidamente organizados y foliados que corresponden a la actuación principal, a las excepciones y a las medidas cautelares, que conforman un Proceso de Responsabilidad Fiscal, o un Proceso de Cobro Coactivo.

DOCUMENTOS: son documentos, los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, mensajes de datos, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, videograbaciones, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares.

DOCUMENTO ORIGINAL: Es la fuente primaria de información con todos los rasgos y características que permiten garantizar su autenticidad e integridad.

EXPEDIENTE: Conjunto de documentos relacionados con un asunto, debidamente organizados por cuadernos y legajos que constituyen una unidad archivística.

FOLIO: Hoja física que conforma los legajos.

LEGAJO: Grupo de documentos debidamente foliados, legajados en número de 200 en un solo gancho con sus correspondientes carátulas y contracarátulas que conforman los cuadernos del expediente de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Cobro Coactivo.



Página 3 de 11
Código documento:05005
Código formato: 01002002
Versión: 6.0

TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES: Remisión de los documentos del archivo de Gestión al Archivo Central de la Contraloría de Bogotá, D.C.

5. REGISTROS:

Este procedimiento no tiene registros.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

		<u> </u>	T	
No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE
				CONTROL /
				OBSERVACIONES
1		Conforma el expediente		
		con los documentos		
		recibidos con ocasión del		
		Auto de Apertura del		
		Proceso de		
		Responsabilidad Fiscal,		
		legajándolos con		
		ganchos, con carátula y		
		contra carátula, foliados		
		en orden consecutivo,		
		iniciando con el formato		
		del Hallazgo Fiscal,		Punto de Control:
		solicitud formulada por		Verifica que la
		entidades vigiladas,		Información
		denuncias o quejas a		Patrimonial y Medidas
		continuación se agregan		Cautelares se
	PROFESIONALES	los soportes allegados,		encuentre actualizada
	COMISIONADOS	seguido por el		y se debe conformar
	COMISIONADOS	Memorando con el que el		un cuaderno
		Director Sectorial de		separado;
		Fiscalización remitió el		igualmente con las
		Hallazgo, luego el		excepciones se
		Memorando con el que		conformará otro
		el Director de		cuaderno separado.
		Responsabilidad Fiscal y		
		Jurisdicción Coactiva		
1		envió el Hallazgo		
		(cuando el proceso no		
		sea de su competencia,		
		Cuando es competencia		
		de la Subdirección del		
		proceso memorando de		
		asignación del hallazgo		
		al abogado adscrito a la		
		misma Dirección), acto		



Página 4 de 11

Código documento:05005

Código formato: 01002002

				
No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE
				CONTROL /
				OBSERVACIONES
		seguido el Auto de		
		Apertura a proceso y por		
		último los documentos		
		que se vayan		
		produciendo o que se		
		presenten en la fecha de		
		producción o		
		presentación. Cuando el		
		antecedente es una		
		Indagación Preliminar, se		
		inicia con la Indagación Preliminar en la forma		
		como sea recibida		
		(respetando el número		
		de cuadernos, legajos,		
		folios y anexos que la		
		conforman); seguida por		
		el Memorando mediante		
		el cual fue remitida a la		
		Dirección de		
		Responsabilidad Fiscal y		
		Jurisdicción Coactiva,		
		por la Dirección Sectorial		
		de Fiscalización y/o		
		Dirección de Reacción		
		Inmediata; a		
		continuación se agrega		
		el memorando con el		
		cual fue remitida por el		
		Director de		
		Responsabilidad Fiscal y		
		Jurisdicción Coactiva		
		(cuando el proceso no		
		sea de su competencia,		
		seguido del memorando		
		de asignación del		
		subdirector del proceso		
		al abogado competente		
		para el estudio del		
		hallazgos y proceder a		
		estudiarlo), luego el Auto		
		de apertura a proceso y		
		por último los		
		documentos producidos		
		y/o que se aporten en la		



Página 5 de 11
Código documento:05005

Código formato: 01002002

		T		
No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE
				CONTROL /
				OBSERVACIONES
		fecha de su producción o		
		agregación. La		
		numeración de los folios		
		debe ser en forma		
		consecutiva.		
		En los procesos		
		verbales debe existir las		
		video grabaciones, CD y		
		demás medios		
		tecnológicos empleados		
		en los procesos verbales.		
		verbales.	_	
		La Subdirección de		
		Jurisdicción Coactiva		
		recibe con memorando		
		los actos administrativos		
		y demás documentos		
		que conforman el título		
		ejecutivo, de		
		conformidad con los		
		requisitos establecidos	•	
		en la ley, a favor de las		
		entidades beneficiarias		
		(afectadas) del Distrito		
		Capital y/o de la		
	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Contraloría de Bogotá,		
		D.C., según		
		corresponda, de la		
		Dirección de		
		Responsabilidad Fiscal y		
		Jurisdicción Coactiva, de		
		la Subdirección del		
		Proceso de		
		Responsabilidad Fiscal,		
		de la Dirección de		
		Reacción Inmediata, de		
		la Oficina Asesora		
		Jurídica, de las Direcciones Sectoriales		
		de Fiscalización y/u otra dependencia de la		
		Contraloría de Bogotá,		
		D.C.		
		D.O.		



Página 6 de 11

Código documento:05005

Código formato: 01002002

			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Para este caso, el expediente se inicia con el cuaderno principal, conformado por los documentos que constituyan el título ejecutivo, iniciando con el memorando de remisión de documentos por parte de alguna de las dependencias antes citadas. Al mismo tiempo, si el título ejecutivo es remitido con cuaderno de información patrimonial y medidas cautelares, los documentos que estén allí consignados corresponderán al cuaderno de medidas cautelares dentro del Proceso de Cobro Coactivo. De ahí en adelante los documentos producidos y/o que se aporten en la fecha de su producción o agregación. La numeración debe ser en forma consecutiva.		
2	SECRETARIA, TÉCNICO O AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	siguiendo los		Para el caso de los procesos de responsabilidad fiscal terminados en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, y/o Dirección de Reacción



Página 7 de 11

Código documento:05005 Código formato: 01002002

			T	
No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE
				CONTROL /
				OBSERVACIONES
				Inmediata, se debe
				evidenciar que se
				encuentren las
				comunicaciones
				remitidas al concejo,
				al Personero y al
				Alcalde de Bogotá, al
				representante legal
				de la entidad
				afectada; el
				memorando a la
				sectorial de origen;
				constancia de
				secretaría común
				para el archivo
				físico del
				expediente. En caso
				de ser un fallo con
				responsabilidad debe
				estar la copia del
				formato de inclusión
				en el boletín de
				responsables de la
				Contraloría General
				de la República y el
				Boletín de
				antecedentes
				disciplinarios de la Procuraduría General
				de la Nación; el
				memorando para la
				Subdirección de
				Jurisdicción Coactiva,
				remitiendo los
				documentos que
				conforman el título
\				ejecutivo.
				En caso de ser fallo
				sin responsabilidad
				fiscal o archivo del
				proceso se verificar
				que las medidas
				cautelares decretadas
				fueron debidamente
				levantadas de
L			I	.ovaritadao do



Página 8 de 11

Código documento:05005

Código formato: 01002002

			1	
No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE
				CONTROL /
				OBSERVACIONES
				conformidad con lo
				ordenado en el citado
				Auto; los oficios de
				respuesta de las
				entidades acatando la
				orden de
				desembargo.
				En los procesos
				verbales, las cintas de
				grabaciones,
				videograbaciones
				los CD, o demás
				medios tecnológicos
				empleados.
				\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
				Verificar los oficios
				para las respectivas
				entidades ordenando
				la cancelación de las medidas cautelares
				decretadas.
				Para el caso de los
				procesos de cobro
				coactivo terminados
				en la Subdirección de
				Jurisdicción Coactiva,
				se debe evidenciar
				que los ejecutados
				fueron desanotados
				del Boletín de
				Responsables
				Fiscales de la
				Contraloría General
				de la República, y el
				Boletín de
'				antecedentes
				disciplinarios de la
				Procuraduría General
				de la Nación, según
				corresponda, con
				ocasión del proceso
				que terminó con Auto
				por el cual se Acepta
				el Pago Total y se



Página 9 de 11
Código documento:05005
Código formato: 01002002
Versión: 6.0

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				Archiva un Proceso Ejecutivo, y así mismo, que las medidas cautelares si las hubieren, fueron debidamente levantadas de conformidad con lo ordenado en el citado Auto, para lo cual en el expediente previo a que se envíe al Archivo Central debe reposar en el expediente los oficios de respuesta de las entidades a quienes se les comunicó el levantamiento de la medida de embargo

7. ANEXOS

Este procedimiento no genera anexos.



Página 10 de 11

Código documento:05005

Código formato: 01002002

Versión: 6.0

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1.0	R. R. 006 del 7/02/2003	Se adecua el procedimiento de conformidad con la Resolución Reglamentaria 001 del 24 de enero de 2003 "Por la cual se adoptan los procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión Documental de la Contraloría de Bogotá D.C."
2.0	R. R. No. 017 del 14/03/2004.	Se modifica el procedimiento por: La asignación de competencia mediante Resolución Reglamentaria 022 del 19/08/2004. "Por la cual se asignan unas competencias para el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, se regula el reparto de expedientes y se dictan otras disposiciones".
3.0	R.R. No. 015 de Abril 19 de 2005.	Se asigna el Código 5005. El procedimiento se adecua a los cambios determinados en el procedimiento para el control de documentos internos del sistema de gestión de la calidad, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 042 de noviembre 9 de 2005. En la descripción del procedimiento se ajustó la forma de conformación del proceso de responsabilidad fiscal.
4.0	R.R. 005 del 29 de febrero de 2008	De la base legal se suprimió la Resolución Reglamentaria 042 de 2005. Se realizaron ajustes a la actividad No. 1 del procedimiento, ampliando la facultad de iniciación del proceso de responsabilidad fiscal de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la ley 610 de 2000. Se incluyeron puntos de control.



Página 11 de 11
Código documento:05005
Código formato: 01002002

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
5.0	R.R. 024 de octubre 26 de 2010	Se ajusta el procedimiento para preservar los productos del procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, relacionadas con la implementación del procedimiento verbal y modificaciones al procedimiento ordinario en el trámite de única y doble instancia en el proceso de responsabilidad fiscal y las Leyes 1437 de 2011, 1564 de 2012 y Decreto 1736 de 2012. Así mismo, el documento se ajusta a la estructura definida en la nueva versión del procedimiento para el Control de Documentos Internos del Sistema Integrado de Gestión – SIG.
6.0	R. R. 041 de octubre 25 de 2013	